



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de abril de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ROSANA TOBÓ MARTINEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220170053800
Asunto:	Aprueba liquidación, requiere
Enlace:	05001310500220170053800Cm

En el proceso ejecutivo laboral instaurado por ROSANA TOBÓN MARTINEZ contra COLPENSIONES, por cuanto la liquidación de las costas procesales presentada por el despacho por valor de \$472.045, mediante auto de noviembre 25 de 2022 (anexo 42 E.D.), no fue objetada por las partes, se aprueba y se declara en firme, por estar ajustada a derecho.

Se reconoce personería para representar a la entidad demandada a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la tarjeta profesional No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y YESSICA FRANCEDY ZAPATA RAMIREZ, con tarjeta profesional 260.650 del C.S. de la J, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 40 E.D.).

Se requiere a la abogada SANDRA ALZATE MEJÍA, con el fin de que acredite la calidad que invoca como apoderada judicial de COLPENSIONES (anexo 43 E.D.).

Se requiere a las partes con el fin de que adelante las diligencias necesarias para terminar al proceso por pago total de la obligación.

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4304542399c44507ceede68f9d360becf925813723a43b9598d25a18c249836f**

Documento generado en 17/04/2023 01:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>